

DISPOSICION N° 102 - SPT- 2026:

VISTO: El Expte N° 20082/2026 y Notas N° 585/767 -EN-26 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Alusa S.A. CUIT N° 30560222129 y el Departamento provincial de Aguas de Rio Negro, quienes solicitan autorización para la ejecución de Sistema de Abastecimiento de Agua a zona Sur desde el Lago Gutierrez, de acuerdo a Proyecto aprobado por Aguas Rionegrinas S.A. ,y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha presentado la documentación técnica de las obra en la Dirección de Obras por Contrato;
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato dependiente de la Secretaria de Proyectos Urbanos.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SUBSECRETARIA DE PROYECTOS URBANOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: En el Departamento Provincial de Aguas de Rio Negro la ejecución de Sistema de Abastecimiento de Agua Zona Sur desde el Lago Gutierrez en las calles Submarino Ara San Juan entre Cacique Prayel y Ruta N° 40, todo de acuerdo a Proyecto aprobado por Aguas Rionegrinas S.A. ,y;

Art. N° 2) COMUNICAR: A la Empresa Alusa S.A. Cuit N° 30560222129 y su Representante Técnico Ing. Pablo Enevoldsen DNI N° 17451331, que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25, Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003, Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y Regimen especial de trabajo en via pública en epoca invernal, debiendo respetar:

Distancia línea Municipal: de acuerdo a Proyecto aprobado por Aguas Rionegrinas S.A.

Longitud: de acuerdo a Proyecto aprobado por Aguas Rionegrinas S.A.

Tapada de vereda: de acuerdo a Proyecto aprobado por Aguas Rionegrinas S.A.

Cota 0.00 de referencia: Natural del terreno en la zona de zanjeo.

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 CTVOS (\$ 74.600,00)** más **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 CTVOS (\$ 2.886.980,00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Art. N° 4) El plazo de obra será de **Ciento ochenta (180) dias**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **treinta (30) dias** despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentacion informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 17 09 26

Ing. PABLO SOSA
VC Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MACGI MARIA SOFIA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ES COPIA FIEL